

- Srta. Victoria Díaz Villalba
- Depto. de Extranjería y Migración MINITER
- Depto. de Extranjería Intendencia Regional
- Policía de Investigaciones de Chile
- Depto. de Extranjería y Migración Gobernación Provincial de Magallanes
- Archivo Gabinete
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

ANOTESE Y COMUNIQUESE. (Fdo.) Liliana Kusanovic Marusic Intendencia Regional Magallanes y Antártica Chilena.

3. REMITASE copia de la Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Investigaciones de Chile y al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, para su conocimiento y fines que haya lugar.
2. La extranjera mencionada deberá, en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y dispone del plazo de 10 días para regularizar su residencia.
1. AMONÉSTESE POR ESCRITO a la extranjera Victoria Díaz Villalba de nacionalidad PARAGUAYA, por Residencia ilegal.

RESUESTO:

2. Que, la persona mencionada reconoce haber infringido lo dispuesto en el artículo 148 del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior.
1. Que, la extranjera Victoria Díaz Villalba nacida el 17/11/1989 en Paraguay, cedula de identidad 5.525.571 de nacionalidad PARAGUAYA, domiciliada en HERMAN EBERNARD N° 1320 Villa/Popl. Carlos Barbaz, ciudad de PUNTA ARENAS, ha infringido el artículo 148, del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, por Residencia ilegal, y NO ES REINCIENDE.

CONSIDERANDO:

- 5.- Los antecedentes tenidos a la vista,
- 4.- El Oficio Ordinario N° 640, de 26.05.2010, de la Gobernación Provincial de Magallanes;
- 3.- La Resolución N° 1.600, de 24.11.2008, de la Contraloría General de la República;
- 2.- Lo dispuesto en el artículo 71, 79, 80 y 92 del D.L. N° 1.094 de 19.07.75, en el artículo 148, 159, 160, 162, 163 y 178 del D.S. N° 597 de 24.11.84 del Ministerio del Interior;
- 1.- Las facultades que me confiere el artículo 2°, letra g) del D.F.L. N° 1.19.175 de 2005 (I) que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 del 11.11.92, Orgánica y Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTO:

MAT.: Aplica sanción de Amonestación que indica. PUNTA ARENAS, 01 JUN 2010

RESOLUCIÓN EXENRA A.D.-2010-57 N° 3447

